

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



ISEA
INSTITUTO SONORENSE DE
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS



**FUNDACIÓN DON
JUAN NAVARRETE
Y GUERRERO, I.A.P.**
Centros de Integración Familiar

Firma de convenio

**ISEA - FUNDACIÓN DON JUAN
NAVARRETE Y GUERRERO I.A.P.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN LO SUCESIVO "EL ISEA" REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE FUNDACIÓN DON JUAN NAVARRETE Y GUERRERO, I.A.P EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FUNDACIÓN NAVARRETE" REPRESENTADO POR EL ING. JESÚS DAVID CABRERA OCHOA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. "EL ISEA" DECLARA:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

1.2.- QUE EL LICENCIADO EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO GUILLERMO PADRÉSELÍAS, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES II Y XIV DEL DECRETO DE CREACIÓN.

1.3.- EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, SI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

1.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE

CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VALIDOS EN TODO EL PAÍS.

1.5.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2.- "FUNDACIÓN NAVARRETE" DECLARA:

2.1.- QUE "FUNDACIÓN NAVARRETE" ES UNA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 22,233, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 28, DE ESTA CIUDAD, LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTÍNEZ, CON FECHA 30 DE MARZO DE 2001.

2.2.- QUE DE ACUERDO A ESCRITURA NÚMERO 32,525 VOLUMEN 427 PROTOCOLIZADA CON FECHA 1 DE JUNIO DE 2010, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 28 DE ESTA CIUDAD LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTÍNEZ, SE RATIFICA COMO REPRESENTANTE LEGAL AL ING. JESÚS DAVID CABRERA OCHOA.

2.3.- QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA FUNDAMENTADA, FORMA PARTE DE SU OBJETO SOCIAL "PROMOVER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, ESPECIALMENTE DE ESCASOS RECURSOS, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, APOYO EDUCATIVO Y CAPACITACIÓN, ESTABLECIENDO PROGRAMAS DE NUTRICIÓN CON EL FIN DE ELEVAR SU NIVEL DE VIDA".

2.4.- QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES PARA REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETO DE CREACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL RELATIVO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MÁS NECESITADOS Y A EFICIENTAR PARA TAL FIN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE TIENE A SU CARGO.

2.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA DÉCIMA #245, COL. PALO VERDE, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

3.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO DE PROMOVER LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA QUE OFRECE "EL ISEA" EN "FUNDACIÓN NAVARRETE".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "FUNDACIÓN NAVARRETE"

PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO "FUNDACIÓN NAVARRETE" REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

- 1.- DETECTAR EL REZAGO EDUCATIVO EN SU ALUMNADO Y PERSONAS AFILIADAS A SU INSTITUCIÓN, ELABORAR UN LISTADO CON EL NOMBRE DEL ALUMNO O AFILIADO, NIVEL DE REZAGO Y ENTREGARLO AL ISEA PARA LA ATENCIÓN DE DICHS BENEFICIARIOS.
- 2.- DAR A CONOCER EN TODO EL EDIFICIO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE EL ISEA, PARA LA INCORPORACIÓN DE ALUMNOS Y AFILIADOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN.
- 4.- CANALIZAR A "EL ISEA", A LOS ALUMNOS Y AFILIADOS DE "FUNDACIÓN NAVARRETE" QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE LA INICIEN Y/O LA CONCLUYAN.
- 5.- FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS DENTRO DEL "FUNDACIÓN NAVARRETE" PARA OPERAR PUNTOS DE ENCUENTRO, DE ACUERDO A LA DEMANDA Y CAPACIDAD.
- 6.- PROMOVER EL RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS Y AFILIADOS DE "FUNDACIÓN NAVARRETE" QUE LOGREN SU CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.
- 7.- SE DESIGNA AL LAE. GILBERTO MEDRANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR OPERATIVO Y A LAISC. EDNA GUADALUPE VÁSQUEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ACADÉMICA, COMO RESPONSABLES DE ORGANIZAR Y PROMOVER EN "FUNDACIÓN NAVARRETE" LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ISEA"

POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A:

- 1.- INSTRUMENTAR DE MANERA GRATUITA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA AQUELLOS ADULTOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA. PARA LA MEDIA SUPERIOR LOS EXÁMENES DEBERÁN SER PREVIAMENTE PAGADOS.
- 2.- TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.
- 3.- PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT) PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, LOS MATERIALES ACADÉMICOS TIENEN COSTO.



4.- ESTABLECER METAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.

5.- SE ASIGNA ALA ING. DULCE MARIA PRECIADO RIVERA, COORDINADORA DE ZONA HERMOSILLO NORTE RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERE DESIGNADO O COMISIONADO, POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

QUINTA: VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA PORTIEMPO INDEFINIDO Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

SEXTA. MODIFICACIONES

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VALIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU APLICACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES O ADMINISTRATIVAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS TANTOS AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 6 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2013.

POR "FUNDACIÓN NAVARRETE"



ING. JESÚS DAVID CABRERA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL

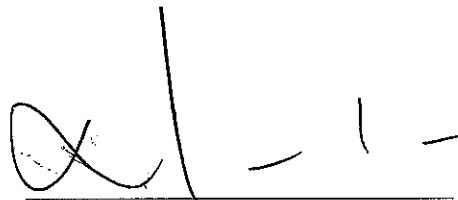
POR "EL ISEA"



LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA
DIRECTOR GENERAL



LIC. ORIEL GABRIELA CIAPARA D.
DIRECTORA EJECUTIVA



LIC. HELAMAN SANTOS MÁRQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS



ING. DULCE MARIA PRECIADO RIVERA
COORDINADORA DE ZONA HERMOSILLO NORTE